



Resolución de Presidencia

Nº 088 -2011-INGEMMET/PCD
Lima, 13 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2007-EM, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC con el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiéndole al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET la calidad de entidad incorporante;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM del 19 de abril de 2010 y Nº 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el literal a) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, señala que es función de SERVIR, entre otras, planificar y formular las políticas nacionales del sistema en materia de desarrollo y capacitación;

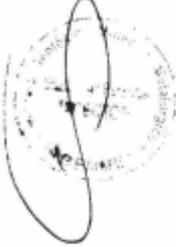
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, disponiendo en los artículos 3º y 4º que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR, denominada "Directiva para elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, - PDP"; cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva establece que el PDP será elaborado por un Comité, el mismo que estará conformado por al menos: i) el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, ii) el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, y iv) un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años; así como un alterno, y su conformación será oficializada por el Titular de la Entidad;

Que, en este sentido, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 10 de junio del 2010, designó el Comité encargado de elaborar el Proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);





Que, sin embargo, los ex Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Personal así como el representante titular de los trabajadores, no pueden continuar participando en el citado Comité debido a una eventualidad permanente; motivo por el cual, corresponde realizar los reemplazos pertinentes;

Que, en este sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 151-2011-INGEMMET/PCD de fecha 09 de Noviembre de 2011 y modificatoria, se encargó funciones de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Ingeniero Carlos Humberto Zegarra Wuest y con Resolución de Presidencia N° 079-2011-INGEMMET/PCD de fecha 03 de Junio de 2011, se Asignó funciones como Director de la Unidad de Logística al Abogado Jose Antonio Nina Romero; así mismo, mediante Memorando N° 774-2011-INGEMMET/OA-UP de fecha 10 de Junio del 2011, la Unidad de Personal comunica que han sido elegidos como representantes de los trabajadores la señora Ruth Encarnación Núñez del Prado Ruiz y el señor Alberto Edgardo Castillo Neyra; en calidad de titular y alterno respectivamente, como miembros del Comité que se encargará de elaborar el PDP de la entidad;

Que, ante lo expuesto es necesario que el Titular de la Entidad emita el acto administrativo que reconforme y designe el nuevo Comité que se encargará de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Con el visto bueno de la Secretaria General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico de INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 037-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar y designar a los miembros del Comité encargado de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, el mismo que tendrá una vigencia de tres (03) años y estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares

- El Secretario General o su representante, en calidad de Presidente.
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante, miembro.
- El Director de la Unidad de Personal o su representante en calidad de Secretario.
- Representantes de los Trabajadores
Sra. Ruth Encarnación Núñez del Prado Ruiz, representante del personal del INGEMMET (titular), y
Sr. Alberto Edgardo Castillo Neyra, representante del personal del INGEMMET (alterno).

Artículo Segundo.- El Comité designado es responsable del cumplimiento de las funciones a que se contrae el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR y todas aquellas que se emitan sobre el particular.

Artículo Tercero.- El Comité tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, para presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET el Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado (PDP) del INGEMMET.



Artículo Cuarto.- El Comité podrá contar con asesoramiento externo para la elaboración del PDP de la entidad.

Artículo Quinto.- Las Unidades Orgánicas del INGEMMET brindarán al Comité, el apoyo necesario para el cumplimiento de las disposiciones legales.

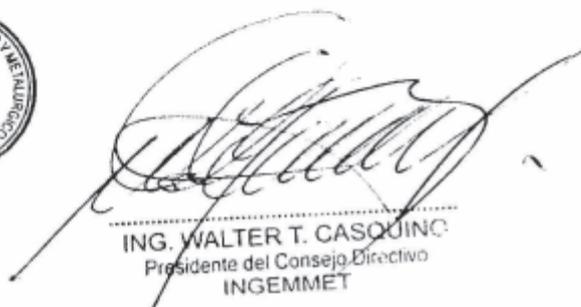
Artículo Sexto.- Encargar a la Secretaria General poner a conocimiento de los miembros que integran el Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado del INGEMMET, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 075-2010-INGEMMET/PCD, de fecha 10 de junio del 2010.

Artículo Octavo.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.




ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

